

Ref: Intervención 2021/GENDEC-660
Asunto: Modificación presupuesto 07/2021

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 7 de 2021 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 7, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>				<u>IMPORTE</u>
<u>APLICACIÓN</u>	<u>PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	
12	9206	12101	Recursos Humanos: compl. específico	14.249,93
			TOTAL BAJAS:	14.249,93

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				<u>IMPORTE</u>
<u>APLICACIÓN</u>	<u>PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	
13	3270	15000	Conservatorio: productividad	665,63
13	3270	12000	Conservatorio: Sueldos grupo A1	5.383,20
13	3270	12006	Conservatorio: Trienios	207,20
13	3270	12100	Conservatorio: compl. destino	2.994,05
13	3270	12101	Conservatorio: compl. específico	679,29
13	3270	16001	Conservatorio: S. Social funcionarios	2.897,78
24	2321	13000	Juventud: Retribuciones básicas	1.422,78
			TOTAL ALTAS:	14.249,93

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	19-04-2021 14:02:28
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	20-04-2021 10:48:23



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La concejalía de Recursos Humanos solicita la transferencia de 14.249,93 euros de la aplicación presupuestaria de gastos 12 9206 12101 a diversas aplicaciones de capítulo 1 para poder asumir determinados gastos de personal previstos hasta final de año, entre ellos la contratación de un profesor sustituto en el conservatorio municipal debido a la baja del titular por su reciente paternidad.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente de 2021, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 7:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO			MODIFICACIÓN
12	9206	12101	Recursos Humanos: compl. específico	14.249,93
			TOTAL BAJAS:	14.249,93

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO			MODIFICACIÓN
13	3270	15000	Conservatorio: productividad	665,63
13	3270	12000	Conservatorio: Sueldos grupo A1	5.383,20
13	3270	12006	Conservatorio: Trienios	207,20
13	3270	12100	Conservatorio: compl. destino	2.994,05
13	3270	12101	Conservatorio: compl. específico	679,29
13	3270	16001	Conservatorio: S. Social funcionarios	2.897,78
24	2321	13000	Juventud: Retribuciones básicas	1.422,78
			TOTAL ALTAS:	14.249,93

La Concejal de Hacienda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	16-04-2021 10:26:42





INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 7 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.

- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.

- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	16-04-2021 11:41:21



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor

ID DOCUMENTO: 3uXYI3pF4K
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	16-04-2021 11:41:21



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 7 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la previsión de la liquidación del presupuesto de 2020 se cumplirá y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor

ID DOCUMENTO: 3uXVY3pF4K
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	16-04-2021 11:41:21